



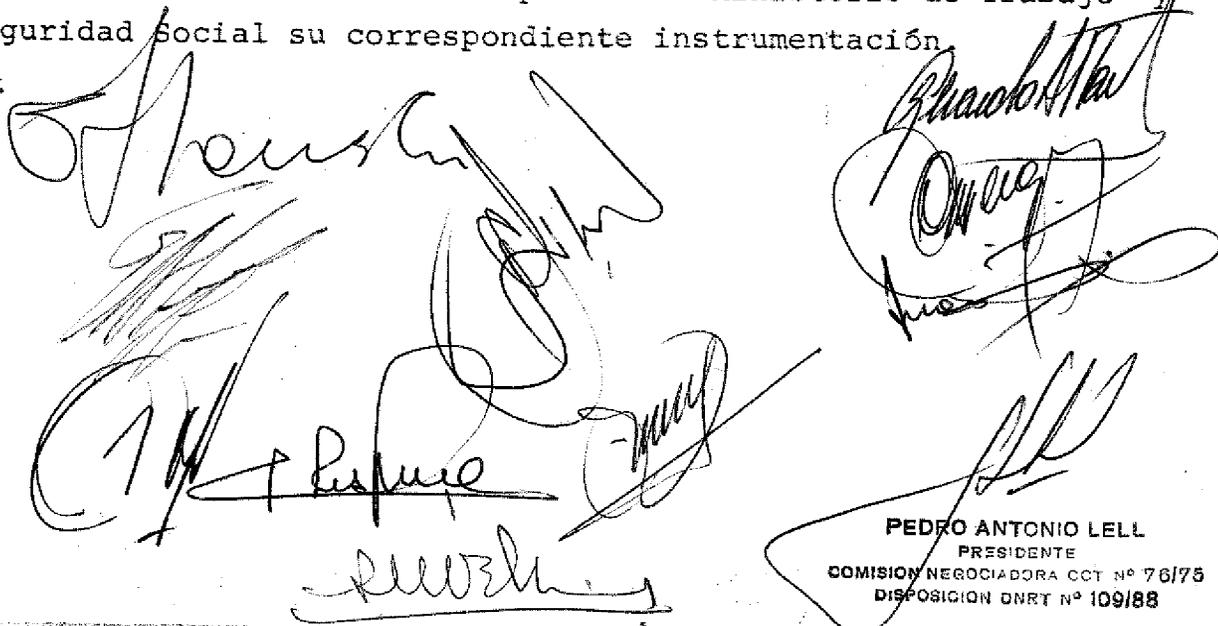
En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Enero de 1989, los integrantes de la Comisión Negociadora para la renovación del C.C.N.T. Nro. 76/75 abajo firmantes, en representación del sector empresario y sindical respectivamente, manifiestan / que han arribado a un acuerdo a fin de establecer las remuneraciones básicas correspondientes a la Convención Colectiva Nacional de Trabajo Nro. 76/75, encontrándose legitimados para la / negociación colectiva en el marco de la ley 14.250 (D.T. 1988) según surge del expediente 830.445/88 y en consecuencia convienen lo siguiente:

PRIMERO: Fijar las escalas básicas de salarios contenida en el Convenio Colectivo 76/75 según planilla adjunta "A" que forma / parte del presente acuerdo, para los meses de enero, febrero y marzo de 1989.

SEGUNDO: Las remuneraciones establecidas en el artículo primero resultante de la aplicación del presente acuerdo absorben hasta su concurrencia a los incrementos salariales emanados de disposiciones legales, convencionales y/o decisiones interpretativas sobre los mismos, anteriores al presente acuerdo, no implicando esta absorción reducción sobre los salarios efectivamente pagados.

TERCERO: Las partes signatarias dejan constancia que el acuerdo que integran este instrumento constituye una solución de coyuntura y por los meses indicados en la tabla salarial adjunta. // Asimismo deciden reunirse a partir del 15/03/89 a los efectos / del seguimiento de la evolución de la situación salarial de la actividad.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su homologación solicitando las partes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social su correspondiente instrumentación.



PEDRO ANTONIO LELL
PRESIDENTE
COMISION NEGOCIADORA CCT Nº 76/75
DISPOSICION DNRT Nº 109/88

PLANILLA ADJUNTA "A"



JORNALES BASICOS APLICABLES A TODAS LAS CATEGORIAS
LABORALES COMPRENDIDAS EN EL C.C.N.T. N° 76/75 CO-
RRESPONDIENTES AL 1° DE ENERO, 1° DE FEBRERO y 1°
DE MARZO DE 1989.

ZONA "A": Capital Federal, Provincias de Santiago del Estero, Santa Fe, Buenos Aires, Mendoza, San Juan, Catamarca, Córdoba, Entre Ríos, Salta, Tucumán, Chaco, La Pampa, San Luis, Corrientes, La Rioja, Formosa, Jujuy y Misiones.

	<u>ENERO/89</u>	<u>FEBRERO/89</u>	<u>MARZO/89</u>	
Oficial Especializado	107,17	114,14	121,55	\$/día
Oficial	89,99	95,84	102,07	"
Medio Oficial	83,43	88,85	94,63	"
Ayudante	79,31	84,47	89,96	"
Sereno	1.770,38	1.885,45	2.008,01	\$/mes

ZONA "B": Expediente M.T.764.821/84 - 15% sobre ZONA "A" Provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut.

	<u>ENERO/89</u>	<u>FEBRERO/89</u>	<u>MARZO/89</u>	
Oficial Especializado	123,24	131,25	139,78	\$/día
Oficial	103,46	110,18	117,35	"
Medio Oficial	95,95	102,18	108,83	"
Ayudante	91,21	97,14	103,45	"
Sereno	2.035,94	2.168,28	2.309,21	\$/mes

ZONA "C": Expediente M.T.764.821/84 - 25% sobre ZONA "A" Provincia de Santa Cruz.

	<u>ENERO/89</u>	<u>FEBRERO/89</u>	<u>MARZO/89</u>	
Oficial Especializado	133,96	142,67	151,94	\$/día
Oficial	112,46	119,77	127,55	"
Medio Oficial	104,29	111,07	118,29	"
Ayudante	99,11	105,55	112,41	"
Sereno	2.212,98	2.356,82	2.510,02	\$/mes

Expte. M.T. 764.821/84 - 40% sobre ZONA "A" Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur.

	<u>ENERO/89</u>	<u>FEBRERO/89</u>	<u>MARZO/89</u>	
Oficial Especializado	150,05	159,80	170,19	\$/día
Oficial	125,97	134,16	142,88	"
Medio Oficial	116,81	124,40	132,49	"
Ayudante	111,03	118,25	125,93	"
Sereno	2.478,56	2.638,67	2.811,24	\$/mes

PEDRO ANTONIO LELL
 PRESIDENTE
 COMISION NEGOCIADORA CCT N° 76/75
 DISPOSICION DNRT N° 109/88



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

En la Ciudad de Buenos Aires, a un día de Febrero de mil - novecientos ochenta y nueve, siendo las doce horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO ante el Señor Pedro Antonio LELL Secretario de Relaciones Laborales, en su calidad de Presidente de la Comisión Negociadora para la renovación de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 76/75; sus integrantes Señores Norberto CRISTINA, Alberto MENEZDEZ, Ernesto INSUA, Miguel Santiago de FILIPPO y los Dres. Juan José CANEDO y Miguel Angel SPINELLI por el Sector Empresario y el Dr. Raúl Basilio STEFANESCU; y por el Sector Sindical lo hacen los Señores Oscar DELGADO, Gerardo MARTINEZ y Juan Alejo FARIAS.- - - - -

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a los comparecientes exponen: Que vienen por este acto a ratificar en un todo el acuerdo salarial obrante a fs. 264/265 reconociendo como suyas las firmas allí insertas y reiterando el pedido de homologación a los efectos de su vigencia y exigibilidad.- - - - -

No siendo para mas se da por terminado el acto, firmando de conformidad previa lectura y ratificación ante el funcionario actuante que certifica.- - - - -

REPRESENTACION EMPRESARIA

REPRESENTACION SINDICAL

Handwritten signatures of representatives from both the employer and union sectors, including Pedro Antonio Lell.

PEDRO ANTONIO LELL
PRESIDENTE
COMISION NEGOCIADORA CCT Nº 76/75
DISPOSICION DNRT Nº 109/88